

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

975

61

BUENOS AIRES, 18 JUN 2015

VISTO el Expediente N° S01:0109475/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de agosto de 2009 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Provincia de JUJUY y la Municipalidad de HUMAHUACA de la Provincia de JUJUY para la ejecución de UN (1) Centro Integrador Comunitario Básico y su correspondiente infraestructura básica en el ejido urbano de la Localidad de HUMAHUACA por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 959.636,60) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 1.301 de fecha 20 de diciembre de

MPPyS CUDAP PROY S01
SFGE
DIGDyM.E.

27



62

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

975

2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 15 de abril de 2015 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO y la Municipalidad de HUMAHUACA, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para la obra consignada en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y

MPF/PS CUDAP PROJ 301
SPEE
D.O.y.M.E.

234



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

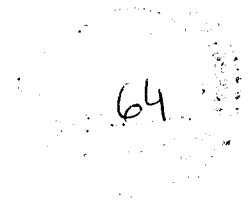
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de

MPFIPYS CIUDAP PROY 501
SEE
DEO.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



975

2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 15 de abril de 2015 al Convenio Específico de fecha 24 de agosto de 2009, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY y la Municipalidad de HUMAHUACA de la Provincia de JUJUY para la finalización de la obra UN (1) Centro Integrador Comunitario Básico y su correspondiente infraestructura básica en el ejido urbano de la Localidad de HUMAHUACA en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Equipamiento Comunitario, Centros Integradores Comunitarios y otros", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

MFFPyS CUDAP PROY 301
SECE
DG.Dy.M.E

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la Municipalidad de HUMAHUACA por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.341.642) para la finalización de la obra del

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'Ney'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

65

mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 - Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 375

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

YS
DY 301
E
M.E.

ANEXO

ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"
SUSCRITO ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LA PROVINCIA DE JUJUY Y LA MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA



15 ABR 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, representado por el Sr. Presidente, C.P.N. Lucio ABREGÚ, con domicilio legal en Güemes N° 853, de la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, en adelante "EL INSTITUTO"; y LA MUNICIPALIDAD de HUMAHUACA de la Provincia de JUJUY, representada por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Leonel Aldo HERRERA, con domicilio legal en Tucumán esquina Jujuy, de la localidad de HUMAHUACA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de agosto de 2009, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) Básico" (ACU 3769/2009).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$959.636,60.)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$301.891.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-366324/2009.

S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 0788

M.P.F.Y.S.
CURAP PROJ S01
5/6/15
D.G.D.y.M.E.

ANEXO

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$657.745,60) Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-236273/2010.



Que con fecha 16 de marzo de 2015, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas.**

Que en consecuencia, para la obra "Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) Básico" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECIÓN de fecha 25 de marzo de 2015, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Especifico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) Básico", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.341.642.-), a través de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de de

15 ABR 2015

C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU
PRESIDENTE
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

Arq. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Lic. Leonel Aldo Herrera
Municipalidad de los Ríos

S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 0788

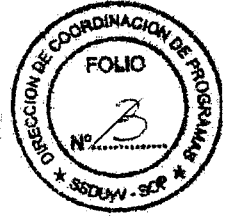
MFFPys
CIUDAD PROY 301
SC68
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO

975

68



ANEXO

MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) Básico, ubicadas según referencia geográfica de latitud 23°12'39.7" S longitud 65°21'01.3" O; por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.341.642.-).

La obra se ejecutará mediante DOS (2) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1° DESEMBOLSO: PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$670.821.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización del Centro Integrador Comunitario.

2° y ÚLTIMO DESEMBOLSO: PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$670.821.-) que corresponde:

Al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción del Centro Integrador Comunitario, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 0788

M.P.F. y S.
CUDAP PROY 501
D.G.D.y.M.E.